

»4.º También prometo y aseguro, que todos los generales, jefes, oficiales, sargentos y cabos del ejército y armada que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno en cualquier punto de la Península, conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores. Del mismo modo conservarán los suyos los demás empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que han seguido al gobierno y á las córtes, ó que dependen del sistema actual, y los que por razon de las reformas que se hagan no pudieren conservar sus destinos, disfrutarán á lo menos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

»5.º Declaro y aseguro igualmente, que así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla ó de otros puntos que se hallan en esta isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podrán desde luego regresar libremente á sus casas, ó trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores, y los milicianos que los necesitaren obtendrán en el tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

»Los españoles de la clase expresada, y los extranjeros que quieran salir del reino, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el país que les acomode.

»FERNANDO.

»Cádiz, 30 de setiembre de 1823.»

No tenían mucha confianza los gaditanos en aquellas promesas del rey, porque sus tendencias eran hartó conocidas, y su conducta y su carácter no eran tampoco para nadie un misterio. Pero al fin era una palabra real solemnemente empeñada, y debía calcularse que algo habria aprendido en el libro de la experiencia y del infortunio.

Tras esto admitió la dimision que le habian hecho los ministros (1), declarando que quedaba muy satisfecho del celo y lealtad con que en circunstancias tan difíciles habian desempeñado sus cargos en servicio del rey y de la nacion. Y avisó al príncipe generalísimo que al día siguiente, 1.º de octubre, pasaria al Puerto de Santa María, como así se verificó, entrando el rey y la familia real en una falúa ricamente empavesada, que gobernaba el comandante general de las fuerzas navales, Valdés, anunciando su partida el repique general de las campanas y las salvas de artillería, que se correspondian con las de la armada francesa, acompañándole numerosas lanchas y ligeros bateles, encaramada la gente donde quiera que pudiese ver aquella interesantísima escena, que parecia ser de alborozo y de júbilo, y que sin embargo habia de traer largos días de amargura y de llanto.

Fueron el rey y la familia real recibidos en el Puerto con muestras de afecto y de alegría por el príncipe francés y su comitiva. Esperábanlos allí también el duque del Infantado, presidente de la Regencia de Madrid, y el ministro de Estado de la misma don Víctor Saez, que con este objeto y el de fomentar la reaccion en Andalucía habian salido de Madrid el 19 de agosto. Desembarazado Fernando de los ceremoniosos obsequios del recibimiento, tuvo una entrevista con don Víctor Saez, á quien nombró ministro universal hasta su llegada á Madrid; y cuando todavía se estaba leyendo en Cádiz el Manifiesto del rey del día anterior, y cuando empezaban á circular ejemplares en el Puerto de Santa María, sorprendió á la ciudad, como habia de sorprender á la nacion y al mundo entero, el siguiente, tristemente famoso, decreto, que estampamos todavía con espanto:

«Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática Constitucion de Cádiz, en el mes de marzo de 1820: la mas criminal traicion, la mas vergonzosa cobardía, el desacato mas horrendo á mi

(1) Eran estos, don Juan Antonio Yandiola, don Salvador Manzanares, don Francisco Osorio, don José María Calatrava, don Manuel de la Puente, y don Francisco Fernandez Golfín, encargado interinamente de la Guerra por indisposicion del propietario.

real persona, y la violencia mas inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el gobierno paternal de mis reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo las leyes sabias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo régimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron á la par de unas instituciones en que preveian señalada su miseria y desventura.

»Gobernados tiránicamente en virtud y á nombre de la Constitucion, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el orden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desorden mas espantoso, de la anarquía mas desoladora y de la indigencia universal.

»El voto universal clamó por todas partes contra la tiránica Constitucion; clamó por la cesacion de un código nulo en su origen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la santa religion de sus mayores, y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos.

»No fué estéril el grito de la nacion; por todas las provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la Constitucion: vencedores unas veces y vencidos otras, siempre permanecieron constantes en la causa de la religion y de la monarquía: el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron presente á la Europa con su fidelidad y su constancia, que si la España habia dado el sér, y abrigado en su seno á algunos desnaturalizados hijos de la rebelion universal, la nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo soberano.

»La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi real familia, la misera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligion y en la inmoralidad.

»Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi agosto y amado primo el duque de Angulema, al frente de un ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyéndome á mis amados vasallos, fieles y constantes.

»Sentado ya otra vez en el trono de San Fernando por la mano sabia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado primo el duque de Angulema y su valiente ejército; deseando proveer de remedio á las mas urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad, he venido en decretar lo siguiente:

»1.º Son nulos y de ningun valor todos los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquier clase y condicion que sean) que ha dominado á mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy día 1.º de octubre de 1823, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo gobierno.

»2.º Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta provisional de gobierno y por la Regencia del reino, creadas, aquella en Oyarzun el día 9 de abril, y esta en Madrid el día 26 de mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que, instruido competentemente de

las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias mas oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á todos los ministerios.

»(Rubricado de la real mano).

»Puerto de Santa María, 1.º de octubre de 1823.

»A don Víctor Saez.»

El horrible decreto de 1.º de octubre, sin ejemplar en la historia, baldon del príncipe que le suscribió, negro borron de la desdichada página histórica que se abrió con él, «fué, como dice un ilustrado escritor, la trompeta de muerte, que anunciaba exterminio á todo cuanto en España llevaba el sello de la libertad, de la ilustracion y la justicia. Soltóse de nuevo el dique á las pasiones de la muchedumbre. La voz del fanatismo volvió á resonar en los púlpitos, en las calles y en las plazas. En la misma proscripcion fueron comprendidos cuantos matices mas ó menos pronunciados distinguieron á los liberales en la época de los tres años.» «Dió principio, dice otro escritor ilustrado, á una era sangrienta de crímenes jurídicos, de asesinatos y de proscripciones que desdoran los anales de la desventurada España.» No hay exageracion en esto, como por desgracia habremos de ver en la dolorosa historia del período funesto en que vamos á entrar, con la repugnancia que inspiran los hechos atroces, las escenas vergonzosas, las venganzas sangrientas, erigidas en sistema de gobierno, y ejecutadas por el populacho ciego, fanático, desatentado y feroz.

Comenzó este sistema en consonancia con aquel decreto, desde el día mismo que Fernando se consideró en libertad, condenando á la pena de horca á los individuos de la pasajera Regencia de Sevilla nombrada el 11 de junio, los ilustres general Valdés, don Gabriel Ciscar y don Gaspar de Vigodet. Valdés, que habia guiado la falúa que le condujo al Puerto de Santa María, y que habia oido de su boca palabras halagüeñas de aprecio: Ciscar y Vigodet, que no habian aceptado la Regencia, sino despues de habérselo ordenado el mismo Fernando, al uno por medio de una carta autógrafa, al otro so pena de incurrir en su indignacion. Sentencia horrible, que se habria ejecutado, si los generales franceses Bourmont y Ambrugeac, indignados de semejante acto, no hubieran tenido la generosidad de librarlos haciéndolos embarcar en un navío francés, que los condujo á Gibraltar, donde debieron á la hospitalidad inglesa el no perecer de miseria y de hambre. Mas ¡qué mucho que esto hiciera con los regentes de Sevilla quien condenó también á pena de muerte al general Ballesteros, á cuya capitulacion con los franceses debia en gran parte su libertad, el cual como los regentes se salvó también precipitadamente para no volver á pisar el suelo patrio?

No necesitaba Fernando de grandes excitaciones para entregarse á sus instintos de venganza; pero si las hubiera necesitado, allí tenia para eso al Infantado y á Saez, encargados de ello y sugeridos por el obispo de Osma, uno de los regentes de Madrid, y uno de los creadores y el que dirigia y tenia á su cargo el centro de la sociedad secreta del *Angel exterminador*, extendida por toda España, y que tantos días de luto preparó á esta desventurada monarquía. Con el anatema del trono y con el ejemplo y las exhortaciones de tales prelados, ¡qué extraño es que la ruda plebe por una parte, el ignorante y fanático clero por otra, se desencadenaran en todas partes contra los liberales, y tomando la restauracion desde los primeros días el tinte del fanatismo religioso, revistiera aquel carácter de crueldad que todavía horroriza, y que hará mirar siempre aquella época como un periodo afrentoso para nuestra nacion? Las cárceles volvieron á henchirse de presos, arrastrados á ellas al capricho por los voluntarios realistas. Las mujeres de estos insultaban groseramente y maltrataban de hecho á las esposas de los milicianos nacionales. Un pañuelo, un abanico, una cinta verde ó morada, colores que se tenian por preferidos de los liberales, eran bastante para merecer la ira popular, y provocar los denuestos, y á veces hasta lanzarse como furias sobre las personas que los llevaban. La cátedra del Espíritu Santo se profanaba con excitaciones á la

venganza, y en virtud de ellas eclesiásticos ancianos y venerables, ajenos á la política, pero que habian obtenido algun cargo ó recibido algun nombramiento en los tres años, se veian arrebatados de su lecho y sumidos en una prision, donde pasaban años enteros sin que nunca se les dijera la causa.

Otros muy diferentes sentimientos mostraban los franceses. Causadores del mal, pero no imaginando que la reaccion se llevaria á tan feroz extremo; ejecutores de la restauracion, pero creyendo que esta se contendria en los límites de la templanza, no ocultaban el disgusto, y aun el horror que tales demasias les inspiraban. Donde habia guarnicion francesa, los liberales gozaban de algun respiro, porque sus jefes solian no consentir las prisiones y atropellos; pero se ejecutaban tan pronto como desocupaban el pueblo las armas francesas. ¡Cosa singular! Los españoles mas amantes de la libertad preferian la dominacion de los extranjeros que habian venido á arrebatársela al yugo de sus propios compatriotas y vecinos. El mismo duque de Angulema no encubrió el desagrado que desde los primeros decretos del rey le inspiraban sus actos de gobierno y su conducta, y en lugar de la intimidad que parecia deber esperarse entre los dos personajes, notóse luego frialdad, y aun desvío de parte del duque hácia Fernando. Ejecutor de los acuerdos de la Santa Alianza, sabia que no eran la intencion y el propósito de aquellos soberanos que se llevara la tiranía al extremo de la barbarie y de la ferocidad. Conocedor de los sentimientos del rey de Francia su tío, reprochaba como él la política sanguinaria del príncipe español.

En efecto, Luis XVIII, monarca restaurado en su trono como Fernando, no solo le habia dado un ejemplo de moderacion y templanza que imitar, sino que contestando á la carta en que aquel le participó su salida de Cádiz, le daba los mas sanos y prudentes consejos de tolerancia y de conciliacion. «Los príncipes cristianos, le decia, no deben reinar por medio de proscripciones; ellas deshonran las revoluciones, y por ellas los súbditos perseguidos vuelven pronto ó tarde á buscar un abrigo en la autoridad paternal de sus soberanos legítimos. Creo, pues, que un decreto de amnistia seria tan útil á los intereses de V. M. como á los de su reino.» Y mas adelante: «Un despotismo ciego, léjos de aumentar el poder de los reyes, lo debilita; porque si su poderío no tiene reglas, si no reconoce ley alguna, pronto sucumbe bajo el peso de sus propios caprichos; la administracion se destruye, la confianza se retira, el crédito se pierde, y los pueblos, inquietos y atormentados, se precipitan en las revoluciones. Los soberanos de Europa, que se han visto amenazados en su trono por la insurreccion militar de España, se crearian nuevamente en peligro en el caso en que la anarquía triunfase segunda vez en los Estados de V. M.» Veremos cómo Fernando se dejó llevar mas de las pérdidas sugestiones de fanáticos y crueles consejeros y del clamoreo brutal de las feroces turbas, que del buen ejemplo y de los sanos consejos del jefe de la familia de los Borbones. Sigámosle en su viaje de regreso á Madrid.

Trasladado el 2 de octubre á Jerez, expidió allí otro famoso decreto, prohibiendo que durante su viaje á la corte se hallase á cinco leguas en contorno de su tránsito ningun individuo que en el reinado de la Constitucion hubiese sido diputado ó córtes en las dos legislaturas pasadas, secretario del Despacho, consejero de Estado, vocal del Supremo tribunal de Justicia, comandante general, jefe político, oficial de la secretaría del Despacho, jefe ú oficial de la extinguida milicia voluntaria. Y además se les cerraba para siempre la entrada en la corte y sitios reales dentro del radio de quince leguas. Encomendada la ejecucion de este bárbaro decreto á los agentes reaccionarios de las provincias, asusta pensar en el sinnúmero de proscripciones que encerraba (1).

(1) Sobre esto escribia el ministro francés Chateaubriand á M. de Talaru: «M. de Gabriac me escribe desde Madrid, que el decreto del rey relativo á las personas que no deben presentarse delante de su persona tiene consternada á toda la capital, y en solo Madrid comprende á mas de seiscientas personas de las mas distinguidas familias. Nunca os invitaré lo bastante á que os declaréis con energia contra estas violencias del señor Saez, que trastornarian nuevamente á la España.» Y en otra carta: «Importa detener esta marcha cuanto antes. El mal está en el se-

Allí mismo confió la dirección de su conciencia y nombró su confesor (4 de octubre) al ministro de Estado y canónigo don Víctor Saez, atendidas su *insigne virtud, ciencia y prudencia*, cuyas prendas sin duda había acreditado inspirándole y refrendando los anteriores sanguinarios decretos, y que acabó de confirmar redactando el que se publicó el 6 en Lebríja, y que no se concebiría ni creería, á no verlo estampado, y rubricado por la mano real. Decía así este decreto, calumnioso para los liberales, injurioso para toda la nación, y provocador de ultrajes y de persecuciones.

«Al contemplar las misericordias del Altísimo por los riesgos de que se ha dignado librarme restituyéndome al seno de mis fieles vasallos, se confunde mi espíritu con el horroroso recuerdo de los sacrílegos crímenes y desecatos que la impiedad osó cometer contra el Supremo Hacedor del universo: los ministros de Cristo han sido perseguidos y sacrificados: el venerable sucesor de San Pedro ha sido ultrajado: los templos del Señor profanados y destruidos: el Santo Evangelio despreciado; en fin, el inestirnable legado que Jesucristo nos dejó en la noche de su Cena para asegurarnos su amor y la felicidad eterna, las Hostias Santas han sido pisadas. Mi alma se estremece, y no podrá volver á su tranquilidad hasta que en union con mis hijos, con mis amados vasallos, ofrezcamos á Dios holocaustos de piedad y de compuncion, para que se digne purificar con su divina gracia el suelo español de tan impuras manchas, y hasta que le acreditemos nuestro dolor con una conducta verdaderamente cristiana; único medio de conseguir el acierto en el rápido viaje de esta vida mortal. Para que estos dos importantísimos objetos tengan exacto cumplimiento, he resuelto que en todos los pueblos de los vastos dominios que la divina Providencia ha confiado á mi dirección y gobierno, se celebre una solemne funcion de desagravios al Santísimo Sacramento, con asistencia de los tribunales, ayuntamientos y demás cuerpos del Estado, implorando la clemencia del Todopoderoso en favor de toda la nación, y particularmente de los que se han extraviado del camino de la verdad, y dándole gracias por su inalterable misericordia: que los MM. RR. Arzobispos y Obispos, Vicarios capitulares Sede-vacante, Priors de las órdenes militares, y demás que ejerzan jurisdiccion eclesiástica, dispongan misiones que impugnen las doctrinas erróneas, perniciosas y heréticas, inculcando las máximas de la moral evangélica; y que pongan en reclusion en los monasterios de la mas rigida observancia á aquellos eclesiásticos que habiendo sido agentes de la faccion impía, puedan con su ejemplo ó doctrina sorprender y corromper á los incautos ó débiles á favor de las funciones de su estado. Tendráse entendido en el Consejo, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.»

Siguió Fernando su viaje por Utrera á Sevilla, donde habian concurrido y se presentaron á felicitarle los embajadores de la Santa Alianza. Detúvose allí bastantes dias, agasajado con todo género de fiestas, de toros, de bailes, de juegos, en que la enloquecida muchedumbre enronquecía á fuerza de gritos de «¡viva el rey absoluto! ¡vivan las cadenas!» Expidió tambien allí diferentes decretos: el uno, mandando que en todas las iglesias del reino (9 de octubre) se celebrasen exéquias fúnebres por los que desde el 7 de marzo de 1820 habian perecido en defensa de la causa de Dios y la suya: otro, con motivo de sus cumpleaños (14 de octubre), concediendo premios y cruces á los generales y oficiales del ejército francés;

ñor Saez, segun aseguran en esta. Hemos hecho bastantes sacrificios para que nos den oídos, y es menester trabajar para dar al rey un ministerio razonable. Si desterrase á todos los hombres de capacidad por haber hecho lo que el mismo rey hacia en ciertas épocas, la España volvería á caer en la anarquía.» Y en otra carta á M. de la Ferronais: «Ya que no podemos de ninguna manera determinar las instituciones que serian mas acomodadas para hacer renacer las prosperidades de España, podemos á lo menos saber quiénes son los hombres mas aptos para la administracion. Estos hombres son raros; pero en fin hay algunos, y debemos reunir nuestros esfuerzos para hacérselos tomar al rey por ministros y consejeros. Aunque estos hombres hayan servido durante el reinado de las cortes, no por eso debe privarse su patria de sus talentos, y recaer el rey en las faltas que le han perdido, rodeándose de una nueva camarilla.»—Chateaubriand, Congreso de Verona, tomo II.

otro, suprimiendo el ministerio del Interior creado por la Regencia (18 de octubre); y por último, apremiado por los embajadores de las altas potencias, entre los cuales se hallaba ya tambien desde el 14 el de la Gran Bretaña, para que concediera una amnistía y adoptara una política templada, prudente y conciliadora, expidió otro el 22, víspera de su salida, no concediendo todavia, sino anunciando que á su llegada á Madrid manifestaria su voluntad, «haciendo compatible su real clemencia con la pública vindicta.» Y con esto salió en la mañana del 23 dirigiéndose á Carmona.

Habiase mantenido el duque de Angulema en cierto retraimiento y á cierta distancia del rey, mostrando así su disgusto por las medidas reaccionarias que este tomaba. Comió, sin embargo, el 10 de octubre con S. M. en Sevilla, y aprovechó la ocasion para manifestar á Fernando los sentimientos y la conducta de templanza que convenia desplegar en la situacion en que se encontraba el reino. No hubieron de agrandar á Fernando tales indicaciones, sonando mejor en su oído los consejos de Saez y la apasionada vocinglería del vulgo, y eludió la respuesta. Tuvo sin duda el de Angulema por infructuoso y excusado repetir las tentativas en este sentido, y al dia siguiente alejóse de Sevilla, junto con el príncipe de Carignan, y acompañándolos hasta Carmona los infantes don Carlos y don Francisco. Continuaron los príncipes extranjeros hasta Madrid, donde los voluntarios realistas desfilaron por delante de su alojamiento. Deseaba el de Angulema salir de España, donde no le agradaban las escenas que le hacian presenciar, y dejando nombrado á Bourmont general en jefe del ejército francés de la Península, atravesó rápidamente Burgos y Vitoria, desdeñando las ovaciones que le hacian los pueblos, llegó á Oyarzun, donde se despidió de las tropas con una orden general, cruzando en seguida el puente del Bidasoa, que se llamó entonces *Puente del duque de Angulema* (1).

Lenta y pausadamente seguía la real familia española su viaje á la corte. Llamaba la atencion tanta lentitud. Mucho podría atribuirse al placer pueril de disfrutar despacio de las frenéticas aclamaciones y locos festejos con que los pueblos del tránsito la recibían y agasajaban. Flores derramadas por los caminos, arcos de triunfo, engalanadas comparsas de doncellas y mancebos, corridas de toros, el coche real llevado casi siempre por los voluntarios realistas, diputaciones de todas clases, comisiones de los cabildos de Sevilla, Granada, Jaen, Cuenca y Toledo, que iban á ofrecer al rey por vía de regalo cuantiosas sumas, todo lo que el fanatismo, la lisonja y la baja jerarquía podían inventar para halagar la vanidad humana (2), todo lo disfrutó Fernando en los pueblos de Carmona, Écija, Córdoba, Andújar, la Carolina, Santa Cruz de Mudela, y demás poblaciones que iban atravesando, ahuyentados á muchas leguas del camino ó encerrados en calabozos todos los liberales proscritos por el decreto de Jerez, mientras que su famoso ministro Saez iba señalando la travesía con medidas administrativas, tales como la aprobacion del célebre y ruinoso empréstito de Guebhard, contratado por la primera Regencia realista; y mientras distribuía los puestos mas altos y de mas confianza de palacio y de la nación entre los que mas se habian distinguido en favor del absolutismo (3).

(1) El 26 de noviembre fué magníficamente recibido en Burdeos, y el 2 de diciembre lo fué con mas solemnidad y aparato en Paris, donde hizo su entrada montado en un hermoso caballo, y rodeado de los mariscales duque de Reggio, duque de Ragusa, y marqués de Lauriston, y de los generales Bordessoulle, Bethisy, La Roche-Jacquelein y Guiche: el rey le recibió con cordial alegría, y las corporaciones, la tropa y el pueblo llenaban los aires con los gritos de: «¡Viva el rey! ¡Viva el héroe del Trocadero! ¡Vivan los Borbones!»

(2) El ayuntamiento de Sevilla, por ejemplo, nombró una comision de su seno para que acompañase á SS. MM. hasta la corte, y proveyese á cuantas urgencias, necesidades, gustos ó deseos pudieran tener el rey y su familia.—*Gaceta de Madrid* de 1.º de noviembre.

(3) Dióse la capitania general de Castilla la Nueva al baron de Eroles, la de la Vieja á don Carlos O'Donnell, la de Valencia á don Felipe Saint-March, la mayordomía mayor al conde de Miranda, la presidencia del Consejo de Indias al duque de Montemar, al del Infantado la comandancia de la Guardia real y la presidencia del Consejo de Castilla, que por su renuncia obtuvo don Ignacio Martínez de Villela, la embajada de Francia al duque de San Carlos, y la de Rusia al conde de la Alcudia.

Mas no eran solos los halagos y las adulaciones los que hacian perezosa y lenta la marcha de la real familia. Proponíase tambien sin duda Fernando no llegar á la corte hasta que se hubiera consumado en ella un holocausto ruidoso, el sacrificio de una víctima que el furor de la reaccion tenia preparado.

Por aquel mismo camino que él ahora traía habia pasado no hacia mucho un general español, objeto años y meses antes de entusiastas aclamaciones y de exageradas ovaciones populares y parecidas á las que al rey ahora se consagraban. Recientemente aquel mismo general se habia visto conducido y guardado por fuerte escolta, tendido en un miserable carro con algunos de sus compañeros de armas, siendo objeto y blanco de los insultos y del ludibrio de los pueblos, escarnecido y apedreado, en frecuente riesgo de perder la vida, que contra las arremetidas de los amotinados defendían con trabajo sus guardadores. Este general era don Rafael del Riego, llamado durante los tres años el héroe de las Cabezas, que preso de la manera que dijimos, y reclamado del general francés por la Regencia realista so pretexto de haber caído en manos de españoles, era llevado á Madrid el 2 de octubre, y conducido al pronto y por las afueras para evitar un atropello y una catástrofe al Seminario de Nobles, fué despues trasladado á la cárcel pública.

Ninguna víctima mas á propósito para satisfacer la sed de venganza de la reaccion que el primero que habia proclamado la Constitución de 1820, y habia sido como el ídolo de los liberales exaltados. El sacrificio estaba decretado; no importaba el delito de que se le habia de acusar. Así fué que no se procesó á Riego por delito de sediccion militar, ni por el de conspiracion, ni por otro alguno de los que castigaban las leyes. Acogióse el tribunal al decreto de la Regencia de 23 de junio, que declaraba traidores y reos de muerte á los diputados que en la sesion de 11 del mismo mes habian votado la destitucion temporal del rey y la traslacion de la real familia á Cádiz (1).

(1) Posteriormente se pasó á las audiencias del reino, para que se supiese los que habian de ser presos, la siguiente:

LISTA de los diputados á cortes que votaron la sesion del 11 de junio de 1823, y por ella el nombramiento de la Regencia y destitucion de Su Majestad, mandados arrestar, con embargo de sus bienes, los cuales se expresan á continuacion, con expresion de las provincias por que fueron nombrados.

Cádiz

Don Antonio Alcalá Galiano.
Don Francisco Javier Isturiz.
Don Pedro Juan de Zulueta.
Don Joaquin Abreu.

Asturias

Don Agustín Argüelles.
Don José Canga Argüelles.
Don Rodrigo Valdés Busto.

Málaga

Don Juan García Oliver.

Cataluña

Don Ramon Adan.
Don Pedro Surrá y Rull.
Don Ramon Salvato.
Don José Grases.
Don José Melchor Prat.
Don Ramon Bulsagra.

Extremadura

Don Facundo Infante.
Don Diego Gonzalez Alonso.
Don Alvaro Gomez Becerra.

Madrid

Don Dionisio Valdés.
Don Juan Antonio Castejon.

No se reparó en que nadie puede ser juzgado por una ley posterior al delito, ni se tuvo presente la inviolabilidad del diputado: por el contrario, fundóse precisamente la acusacion

Alava

Don Miguel Ricardo de Alava

Burgos

Don Manuel Flores Calderon.
Don Manuel Herrera Bustamante.

Isla de Cuba

Don Tomás Pener.

Sevilla

Don Cayetano Valdés.
Don Mateo Miguel Ayllon.

Valencia

Don Melchor Maran.
Don Vicente Navarro Tejeiro.
Don Juan Rico.
Don Jaime Gil Orduña.
Don Martin Serrano.
Don Vicente Salvá.
Don Lorenzo Villanueva.

Jaen

Don Pedro Lillo.
Don Manuel Gomez.

Segovia

Don Pedro Martin de Bartolomé.

Guipúzcoa

Don Joaquin Ferrer.

Salamanca

Don Félix Varela.
Don Felix Ovalle.
Don Juan Pacheco.

Granada

Don Francisco de Paula.
Don Domingo Ruiz de la Vega.
Don José María Gonzalez.
Don Nicasio Tomás.
Don Pedro Alvarez Gutierrez.

Toledo

Don Ramon Luis Escovedo.
Don Francisco Blas Garay.
Don Gregorio Sainz de Villavieja.

Galicia

Don Domingo Somoza.
Don José Moure.
Don Pablo Montesinos.
Don Santiago Muro.
Don José Pumarejo.
Don Manuel Llorente.

Canarias

Don Graciliano Alonso.
Don José Murfi.

Valladolid

Don Mateo Seoane.